GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 247 -2019- DIRESA L-RSCY-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 06 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 1213027, que contiene la carta de renuncia S/N de fecha 27 de agosto del 2019, presentado por el C.P.C. Eliseo Jhonny Melgarejo Encarnación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de renuncia S/N, de fecha 27 de agosto del 2019 del C.P.C. Eliseo Jhonny Melgarejo Encarnación, presenta su renuncia al cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Cañete -Yauyos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 101-2019-DIRESA L-RS-CY-DE con fecha 16 de abril del 2019, se asignó como Director de la Oficina de Administración al C.P.C. Eliseo Jhonny Melgarejo Encarnación en el cargo de confianza;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, a través del cual se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados, los mismos que no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
VºBº
ASESORÍA LEGAL

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 Ley que establece la Eliminación del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, sobre Contratación de Personal Directivo, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

N° 247 -2019- DIRESA L-RSCY-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 06 de Setiembre del 2019

Que, habiendo el C.P.C. Eliseo Jhonny Melgarejo Encarnación formulado su renuncia al cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Cañete – Yauyos, resulta necesario aceptar la misma;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el C.P.C. Eliseo Jhonny Melgarejo Encarnación al cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Cañete - Yauyos, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÌCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir de la fecha en adición a sus funciones, el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Cañete Yauyos; al C.P.C REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS.

DIRECCION DE RED DE SALUD CAÑETE-YAUYOS VºBº ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO TERCERO. – En aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas asignadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad.

ARTÌCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/
DISTRIBUCION:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Unidad de Logística
( ) Unidad de Economía
( ) Área de Legajo
( ) Interesado
( ) Archivo